

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 226-2019-R.- CALLAO, 11 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01071625) recibida el 11 de febrero de 2019, mediante la cual la estudiante MARIA DE LOS ANGELES FLORIÁN FAUSTINO, con Código Nº 1319560324, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación en relación a la inclusión de la tilde en su apellido paterno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, se reconoció como ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a doña MARIA DE LOS ANGELES FLORIAN FAUSTINO, por la modalidad de Examen General en el Proceso de Admisión 2013-I;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0176-2019-D-ORAA del 18 de febrero de 2019, remite el Informe Nº 021-2019-ISS-ORAA del 14 de febrero de 2019, por el que se informa que en Resolución de Ingreso Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, la mencionada estudiante figura como MARIA DE LOS ANGELES FLORIAN FAUSTINO; por lo que procede la rectificación en relación a la inclusión de la tilde en su apellido paterno;

Que, obra en autos el original de la Partida de Nacimiento y copia legalizada por Notario Público del D.N.I. de la recurrente donde figura como MARIA DE LOS ANGELES FLORIÁN FAUSTINO;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 236-2019-OAJ, recibido el 22 de febrero de 2019, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como MARIA DE LOS ANGELES FLORIÁN FAUSTINO;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Que, el Art. 212, numeral 212.1 del D.S. 004-2019-JUS "TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General", señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Art. 25 de nuestro Código Civil señala que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 236-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de febrero de 2019; ; a lo dispuesto en el Art. 25 del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212 numeral 212.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013; así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente la rectificación en relación a la inclusión de tilde en su apellido paterno de la solicitante, ingresante a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **MARIA DE LOS ANGELES FLORIÁN FAUSTINO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN OA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.